



DIFUNDIENDO LA LEGISLACIÓN LABORAL

REGIMEN LABORAL DE LOS TRABAJADORES DEL HOGAR

BASE LEGAL:

LEY No.27986 “Ley de Trabajadores del Hogar”, D.S.No.015-2003-TR, “Reglamento de la Ley de Trabajadores del Hogar”.

¿CUÁLES SON LAS LABORES QUE IDENTIFICAN A UN TRABAJADOR DEL HOGAR?

Son aquellas labores de aseo, cocina, lavado, asistencia, cuidado de niños y demás propias de la conservación de una residencia o casa-habitación y del desenvolvimiento de la vida de un hogar, que no importen lucro o negocio para el empleador o sus familiares.

¿CUÁLES SON LAS ACTIVIDADES EXCLUIDAS?

Las que importen lucro o negocio para el empleador o sus familiares, u otras análogas que se presten para empresas o con las cuales el empleador obtenga un lucro o beneficio económico cualquiera.

¿CÓMO SE INICIA LA RELACIÓN LABORAL?

Puede formalizarse por escrito (Contrato de Trabajo) o puede ser verbal.

¿CUÁL ES EL MONTO DE LA REMUNERACIÓN?

Será el que señalen las partes mediante un acuerdo libre.

¿CÓMO PUEDE CANCELARSE LA REMUNERACIÓN?

Puede pagarse en forma, mensual, quincenal o semanal.

¿ESTAN OBLIGADOS LOS TRABAJADORES DEL HOGAR A EXTENDER UNA CONSTANCIA DE PAGO, PARA EL OTORGAMIENTO DE SUS REMUNERACIONES?

Si, las características mínimas de la Constancia serán fijadas por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE).

¿CUÁLES SON LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTANCIAS DE PAGO?



Serán por escrito y tendrán como mínimo la siguiente información:

1. Nombre del trabajador del hogar.
2. Documento de identidad, de ser el caso;
3. Nombre del empleador
4. Monto de la remuneración expresado en números y letras.
5. Período al que corresponde el pago.
6. Firma de ambas partes (en caso de ser analfabeto se imprimirá la huella digital).

(Ver Anero No.01: Modelo de Constancia de Pago)

¿QUÉ OCURRE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE PAGO DE REMUNERACIONES?

Origina el pago de los intereses legales establecidos por el Decreto Ley No.25920 o norma que lo sustituya. Dichos intereses, se generarán a partir del día siguiente previsto para el pago, hasta el día en el cual éste se haga efectivo.

¿CUÁLES SON LAS FORMALIDADES PARA QUE LOS TRABAJADORES DEL HOGAR PUEDAN DAR TERMINO AL CONTRATO DE TRABAJO?

- Los Trabajadores del Hogar podrán renunciar al empleo dando un preaviso de **15 días**, el empleador podrá exonerarlo de ese plazo.
- El empleador podrá separar del empleo al trabajador del hogar, sin expresión de causa dándole un pre-aviso de quince (15) días o pagándole una indemnización equivalente a la remuneración total de quince (15) días si prescindiera de este preaviso.

¿EXISTEN OTRAS FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO DE TRABAJO?

Si son las siguientes:

- Por muerte de una de las partes.
- Por mutuo acuerdo.
- Por Jubilación del Trabajador.
- Por falta grave.

¿EN QUÉ CONSISTE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (CTS)?

La Compensación por Tiempo de Servicio, equivale a quince (15) días de remuneración por cada año de servicios o la parte proporcional de dicha cantidad por la fracción de un año, y será pagada directamente por el empleador al trabajador al terminar la relación laboral dentro del plazo de cuarenta y ocho horas (48). También podrá pagarse al finalizar cada año de servicios con carácter cancelatorio. **(Ver Anexo No.02)**



¿QUÉ CONCEPTOS SE TOMAN EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DE LA COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)?

Deberá tomarse en cuenta la remuneración mensual percibida en el mes calendario anterior al del cese.

¿QUÉ OCURRE EN LOS CASOS EN QUE LA CTS SEA PAGADA ANUALMENTE?

Entonces se tomara en consideración la remuneración del mes de diciembre del año correspondiente. Las fracciones de año se calculan por dozavos o treintavos, según corresponda.

¿LOS TRABAJADORES DEL HOGAR TIENEN DERECHO AI DESCANSO SEMANAL?

Si tienen derecho a 24 horas continuas de descanso semanal.

¿TIENEN DERECHO AL DESCANSO REMUNERADO EN DÍAS FERIADOS?

Si, salvo que previo acuerdo se opte por compensar el día de descanso de trabajado, mediante el pago de una sobretasa equivalente del 50% de remuneración, adicional a la remuneración de un día.

¿LOS TRABAJADORES DEL HOGAR, TIENEN DERECHO A VACACIONES?

Si, tienen derecho a un descanso anual, remunerado los días feriados señalados para los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada.

¿LOS TRABAJADORES DEL HOGAR, TIENEN DERECHO A GRATIFICACIONES?

Si, por Fiestas Patrias y Navidad, las gratificaciones serán abonadas en la primera quincena de los meses de julio y diciembre. El monto de las mismas es equivalente al 50% de la remuneración mensual.

¿ESTA OBLIGADO EL EMPLEADOR A PROPORCIONAR ALIMENTACIÓN Y/O ALOJAMIENTO?

Si, acorde al nivel económico del empleador.

¿LOS CONCEPTOS DE ALIMENTACIÓN Y/O ALOJAMIENTO SON CONSIDERADOS COMO PARTE INTEGRANTE DE LA REMUNERACIÓN?

No, son considerados como parte de la remuneración.

¿LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR CAMA AFUERA PORQUE NORMA SE RIGE?



PERÚ

Ministerio
de Trabajo
y Promoción del Empleo

Dirección Regional
de Trabajo y Promoción
del Empleo de Tacna



Por la presente Ley.

¿CUÁL ES LA JORNADA LABORAL DE LA TRABAJADORA DEL HOGAR CAMA ADENTRO?

La Jornada es de 8 horas diarias y de 48 horas semanales.

¿LA TRABAJADORA DEL HOGAR TIENE DERECHO A LA EDUCACIÓN?

Si, el empleador deberá brindarle las facilidades para garantizar la asistencia regular al Centro de Estudios, fuera de la jornada de trabajo.

¿LOS TRABAJADORES DEL HOGAR TIENEN DERECHO A LA SEGURIDAD SOCIAL?

Si, tienen derecho a la Prestación de Salud y alternativamente puede optar por el Sistema Privado de Pensiones (AFP) y Sistema Nacional de Pensiones (SNP).

¿POR QUÉ NORMAS SE RIGEN LOS TRABAJADORES DEL HOGAR ADOLESCENTES?

Se rigen por las normas pertinentes del Código del Niño y Adolescentes y complementariamente les será de aplicación la presente Ley en lo que los beneficia.

¿CUÁLES SON SUS DERECHOS ADQUIRIDOS?

No, se puede reducir las remuneraciones y otros derechos que se pague a los trabajadores al servicio del hogar a la fecha de aprobación de la presente Ley.

¿LOS TRABAJADORES DEL HOGAR POSEEN ALGUNA PROTECCIÓN CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL?

Si, pueden acogerse a las acciones establecidas por la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, Ley No.27942 (27.02-2003).



ANEXO No.04

MODELO DE LIQUIDACIÓN DE TRABAJADOR DEL HOGAR

Nombre y Apellidos del Empleador :
Domicilio del Empleador :
Nombre del Trabajador :
Constancia de cálculo, determinación y pago de los beneficios correspondientes:
Fecha de Ingreso :
Fecha de Cese :
Motivo del Cese :

CTS:

- 1. Pagos ya efectuados: Por el período del (día, mes y año) al (día, mes y año).
2. Pago a efectuar: Por el período del (día, mes y año) al (día, mes y año)
2.1. Remuneración computable (mes anterior a la liquidación)
Remuneración mensual ÷ 30 x 15 = S/.....
2.2. Cálculo
- Por el año completo : S/.(1/2 remunerac) x (No.años) = S/.....
- Por los meses : S/.(1/2 remunerac) ÷ 12 x(No.M)= S/.....
- Por los días : S/.(1/2 remunerac) ÷ 12-30xNo.D= S/.....
Monto a Pagar: S/.....

VACACIONES:

- 1. Remuneración Computable:
Remuneración mensual ÷ 30 x 15 S/.....
2. Vacaciones ganadas, no gozadas y ya vencidas:
2.1. Descanso vacacional correspondiente al período del
Día, mes, año) al (día, mes año).
2.2. Remuneración por el trabajo realizado: (ya pagada)
2.3. Remuneración por el descanso adquirido (1/2 remuneración) S/.....
2.4. Indemnización por el descanso no gozado (1/2 remuneración) S/.....
3. Vacaciones ganadas, no gozadas y aún no vencidas:
3.1. Descanso vacacional correspondiente al período del
(día, mes, año) al (día, mes, año)
3.2. Remuneración por el descanso adquirido (1/2 remuneración) S/.....
Total : S/.....
4. Vacaciones truncas:
4.1. Compensación vacacional correspondiente al período del
(día, mes, año) al (día, mes, año)
4.2. Remuneración por el descanso adquirido: S/.....
Total : S/.....
5. Total Vacaciones:
- Vacaciones ganadas, no gozadas y ya vencidas: S/.....
- Vacaciones ganadas, no gozadas y aún no vencidas: S/.....
- Vacaciones Truncas: S/.....
Total Vacaciones : S/.....

INDEMNIZACION POR DESPIDO INTEMPESTIVO:



PERÚ

Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Tacna



1.	Remuneración Computable	S/.....
2.	Cálculo	S/.....
	(Remuneración completa) ÷ 30x 15	S/.....

GRATIFICACION:

1.	Gratificación Trunca:	
1.1.	Remuneración Computable (básico)	S/.....
1.2.	Cálculo	S/.....
	Por los meses: ½ remuneración ÷ 6 x (No. Meses)	S/.....
Total	:	S/.....

OTROS CONCEPTOS: S/.....

TOTAL: S/.....

TOTAL DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES LIQUIDADOS: S/.....

Las partes que suscriben el presente documento declaran su conformidad con el período de servicios reconocido, el cálculo de las remuneraciones y beneficios sociales, así como el monto pagado de los mismos.

Suscrito en la ciudad de Tacna, a los.....días del mes.....del 200....

FIRMA DEL TRABAJADOR

FIRMA DEL EMPLEADOR